

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada por el Sr. Coria, Rubén Rodrigo DNI Nº 22.700.956, para escriturar el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I; Radio C; Manzana 63 B; Parcela 02 y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza Nº 15/16;

Que, es necesario modificar el Art. 5º de la presente Ordenanza, dando un marco de regularidad más acorde para el personal de Gendarmería Nacional;

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º y 5º de la Ordenanza Nº 15/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Artículo 2º: Otorgase un nuevo y último plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente, para la escrituración del inmueble en cuestión, previo saneamiento de deudas que por cualquier concepto mantuviera con este municipio.
- ➤ Artículo 5°: El inmueble aquí adjudicado, no podrá ser vendido, cedido o donado, total o parcialmente por el beneficiario a terceros, por un término de 10 años, contados a partir de la fecha de escrituración, salvo en el caso de efectiva construcción en los términos establecidos en el artículo 3° de la presente, o que la transferencia se realice en favor de otro agente o integrante de Gendarmería Nacional. Vencidos estos plazos y no habiendo sido cumplimentadas las exigencias de la presente Ordenanza, el inmueble volverá a ser propiedad del Municipio, sin que esta revocación y/o caducidad, implique derecho alguno a favor del beneficiario. —

Artículo 2º: Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. Coria, Rubén Rodrigo. -

<u>Artículo 3º:</u> Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

_

ORDENANZA N° 33/18